

# LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO Y PAGO DE BECAS DEL PROGRAMA PREPÁRATE (PREP@RATE)

## ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Marco legal
3. Glosario
4. Objetivo
5. Disposiciones
  - 5.1. Cobertura
  - 5.2. Población objetivo
  - 5.3. Características de los apoyos
    - 5.3.1. Monto del apoyo
6. Requisitos de inscripción al Programa
7. Procedimiento y criterios de selección para la inscripción al Programa
  - 7.1. Pre-registro
  - 7.2. Inscripción
  - 7.3. Validación de la inscripción
8. Procedimiento y criterios de selección para el otorgamiento de becas
  - 8.1. Disponibilidad presupuestal
  - 8.2. Validación bimestral
  - 8.3. Conformación del padrón
  - 8.4. Entrega de apoyos
9. Difusión y promoción
10. Derechos y obligaciones
  - 10.1. De los beneficiarios
  - 10.2. De la CBSEMS
  - 10.3. Del Responsable del Programa en cada institución educativa
  - 10.4. Del FONABEC
11. Causas de incumplimiento: cancelación y terminación de la Beca
  - 11.1. Causas de cancelación
  - 11.2. Causas de terminación
12. Instancias Ejecutoras
13. Participación social
14. Avance físico financiero
15. Evaluación
16. Seguimiento, control y auditoría
17. Quejas y denuncias

## 1. ANTECEDENTES

México cuenta con una población joven que en unos cuantos años constituirá la principal fuerza laboral del país, por lo que elevar la calidad de la educación, así como abatir los rezagos en cobertura e incrementar la eficiencia terminal que se tiene en la Educación Media Superior representa una inversión nacional prioritaria. En tal sentido, el Distrito Federal muestra una gran demanda de servicios de educación media superior, prueba de ello es la tasa de absorción que en el ciclo escolar 2009-2010 se situó en el 136.9%, esto quiere decir que hay más estudiantes de nuevo ingreso en primer grado de educación media superior que los que egresan de la educación secundaria (Fuente:UPEPE-SEP). Como consecuencia de este hecho, la demanda para el ingreso a la educación media superior, ejerce presión sobre la capacidad de las instituciones públicas en el DF; como muestra, los datos que se desprenden del examen de ingreso a la educación media superior de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) llevado a cabo en el 2009, al concluir el proceso de asignación de escuelas, sólo el 71.4% de los aspirantes obtuvo un lugar en alguna de las opciones educativas que seleccionó.

RESULTADOS DEL CONCURSO COMIPEMS 2009						
	Menos de 31 aciertos	Escuela asignada	Con derecho a otra opción	No presento examen	Sin certificado	Total
Total	7,252	226,794	43,303	12,894	27,360,	317,603

Los aspirantes que no fueron asignados a ninguna de las opciones que seleccionaron, ya sea porque fueron superados en el número de aciertos por otros aspirantes o por haber solicitado planteles en los que se requiere como mínimo, 7 de promedio general en sus estudios de secundaria, estos aspirantes, que obtuvieron 31 ó más aciertos en el examen, tendrán derecho a solicitar inscripción en las opciones educativas que aún cuenten con lugares disponibles.

## 2. MARCO LEGAL

- Ley General de Educación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Programa Sectorial de Educación 2007-2012.
- Reglamento Interior de la SEP.

### 3. GLOSARIO

BECA.- Apoyo monetario entregado bimestralmente.

CBSEMS.- Coordinación Nacional del Programa de Becas de la SEMS.

CDO.- Con Derecho a Otra Opción, aspirantes que aprobaron el examen de COMIPEMS, con 31 aciertos o más y que no fueron asignados a ninguna de las opciones que escogieron.

COLBACH.- Colegio de Bachilleres.

COMIPEMS: – Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior.

CSPyA.- Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

DGAPyRF.- Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.

FONABEC.- Fondo Nacional de Becas, A.C.

IPN.- Instituto Politécnico Nacional.

LFPyRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDS.- Ley General de Desarrollo Social.

OIC.- Órgano Interno de Control en la SEP.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

PROGRAMA PREPÁRATE.- Programa de Becas PREPÁRATE.

SEMS.- Subsecretaria de Educación Media Superior de la Secretaria de Educación Pública.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.



SFP.- Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

TECMILENIO.- Universidad Tecmilenio del Sistema Tecnológico de Monterrey.

UPEPE.- Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.



IA DE  
UBLICA  
RIA DE  
ÓN DE  
ERIOR

#### 4. OBJETIVO

Contribuir a la permanencia de los alumnos beneficiados por el PROGRAMA PREPARATE, en educación media superior en línea, mediante el otorgamiento de becas.

#### 5. DISPOSICIONES

##### 5.1 Cobertura

El PROGRAMA PREPARATE tiene cobertura en la Ciudad de México y su área metropolitana, ya que el proceso de selección se originó con aquellos estudiantes que habiendo acreditado el examen (haber obtenido 31 ó más aciertos) de COMIPEMS no obtuvieron lugar en el plantel de su preferencia.

Las instituciones educativas participantes en el PROGRAMA PREPARATE, que otorgan el servicio educativo son COLBACH, IPN y Tecmilenio.

##### 5.2 Población objetivo

Alumnos que habiendo cumplido con los criterios de selección y validación sean beneficiarios del PROGRAMA PREPARATE.

##### 5.3 Características de los apoyos

Las becas consisten en un apoyo monetario con entregas bimestrales, cuyo monto es variable según el grado escolar y sexo del estudiante.

##### 5.3.1 Monto del Apoyo

Los montos mensuales del apoyo son:

	Mujeres	Hombres
1 <sup>er</sup> grado	\$950	\$925
2 <sup>o</sup> grado	\$1,000	\$950
3 <sup>er</sup> grado y más	\$1,050	\$1,000

La vigencia máxima de estos apoyos, será hasta de 36 meses según la institución educativa en la que se encuentre inscrito.

## 6. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

- a) Haber obtenido el resultado CDO en el examen de COMIPEMS.
- b) Contar con certificado de secundaria con promedio mínimo de 7.0.
- c) Ser menor de 21 años al 31 de diciembre (del año de solicitud de ingreso al PROGRAMA PREPÁRATE).
- d) Realizar pre-registro en las páginas electrónicas [www.sems.gob.mx](http://www.sems.gob.mx) o [www.fonabec.org.mx](http://www.fonabec.org.mx)
- e) No haber participado en el programa en años anteriores.
- f) No estar recibiendo una beca educativa a través de ningún otro programa gubernamental. (El PROGRAMA PREPÁRATE verificará dicha situación mediante la confronta con los padrones de beneficiarios de que disponga).

Cuando la demanda de postulantes que cumple con los requisitos de selección sea superior a la oferta, se dará prioridad a los solicitantes que tengan mayor necesidad económica.

En caso de que la demanda de candidatos sea inferior a la oferta, se seleccionarán a aquellos que obtuvieron el resultado de "sin certificado de secundaria" (SC), en el examen de COMIPEMS, siempre y cuando lo presenten en el momento de inscribirse en alguna de las instituciones educativas participantes y/o con un promedio menor a 7.0.

## 7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA PREPÁRATE

### 7.1 Pre-registro.

Una vez que la SEP haya publicado la convocatoria para obtener una beca, los interesados deberán realizar su pre-registro (solicitud) por internet a través del llenado de la una encuesta socioeconómica, para lo cual deberán acceder al módulo correspondiente, a través de la página electrónica [www.sems.gob.mx](http://www.sems.gob.mx), disponible durante el periodo que se establezca en la convocatoria. Los postulantes deberán proporcionar correcta y verazmente toda la información solicitada.

Para iniciar el proceso de registro el candidato ingresará con su folio de COMIPEMS y su fecha de nacimiento, estos dos requisitos serán la llave de acceso para solicitar información de su solicitud.

Los datos personales serán manejados en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables.

---

## 7.2 Inscripción

Una vez que el aspirante que haya cumplido los requisitos y sea seleccionado, deberá inscribirse formalmente en la institución educativa participante de su elección.

## 7.3 Validación de la inscripción

El responsable del PROGRAMA PREPÁRATE en cada institución educativa participante, enviará al FONABEC el listado inicial de alumnos seleccionados que cumplieron con la inscripción, este a su vez lo remitirá de manera oficial a la CBSEMS.

# 8. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Para la asignación de becas, la CBSEMS verificará:

- a) Que el alumno esté inscrito en el PROGRAMA PREPÁRATE, y
- b) La disponibilidad presupuestal.

## 8.1 Disponibilidad presupuestal

El PROGRAMA PREPÁRATE asignará tantas becas, como lo permita la disponibilidad presupuestal.

## 8.2 Validación bimestral

El responsable del PROGRAMA PREPÁRATE en cada institución educativa participante, enviará bimestralmente al FONABEC, la base de datos de alumnos beneficiados inscritos en él, así como de las bajas que se vayan produciendo; a su vez el FONABEC remitirá mediante oficio a la CBSEMS dicha información.

Las becas que hayan sido otorgadas para un periodo escolar se renovarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del PROGRAMA PREPÁRATE, siempre y cuando no incurra en alguna causa de cancelación o terminación. No es necesario que el beneficiario solicite la beca cada año, si acredita las validaciones correspondientes.

## 8.3 Conformación del padrón

El padrón de beneficiarios, lo conforman aquellos alumnos que cuenten con una beca del PROGRAMA PREPÁRATE.



La estructura del padrón de beneficiarios deberá contener los criterios mínimos establecidos por el Acuerdo Presidencial para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23 de octubre de 2006), a través del cual se identificará a las personas físicas por medio de la CURP y generará información desagregada por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio.

La administración del padrón de beneficiarios estará a cargo de la CBSEMS, quien será la responsable de emitir los criterios para su actualización y depuración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción XI y en el artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios del PROGRAMA PREPÁRATE se publicará en la página electrónica: [www.sems.gob.mx](http://www.sems.gob.mx).

#### 8.4 Entrega de apoyos

La entrega de la beca se realiza mediante una transferencia monetaria, bimestralmente a través de medios electrónicos.

El FONABEC informará al beneficiario a través de medios electrónicos, cómo podrá disponer de los recursos de su beca. El becario contará con un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación de su condición de beneficiario, para recoger el medio electrónico donde se le depositarán los recursos.

Para realizar esta entrega, la SEMS, a través de la DGAPyRF, contará con los servicios de alguna institución financiera que fungirá como institución liquidadora responsable de la dispersión bimestral de los recursos monetarios, por concepto de beca a cada uno de los beneficiarios.

### 9. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La información del PROGRAMA PREPÁRATE se dará a conocer en la página de Internet [www.sems.gob.mx](http://www.sems.gob.mx).

De conformidad con el PEF, Artículo 20, Fracción V; y la LGDS Artículo 28, la publicidad y promoción del PROGRAMA PREPÁRATE deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Estos Lineamientos Específicos, estarán disponibles en la página de internet del PROGRAMA PREPÁRATE, en [www.sems.gob.mx](http://www.sems.gob.mx).



## 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 10.1 De los Beneficiarios

#### Derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- b) Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del PROGRAMA PREPÁRATE.
- c) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- d) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
- e) Recibir bimestralmente el monto de la beca otorgada, siempre y cuando cumpla con las obligaciones las señaladas en los presentes Lineamientos Específicos.
- f) Interponer ante el FONABEC, el recurso de inconformidad por escrito vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma.
- g) Recibir la respuesta del recurso de inconformidad, en un máximo de 30 días naturales posteriores a la presentación.

#### Obligaciones:

- a) Durante su registro, llenar de forma completa y correcta los datos de la encuesta socio económica.
- b) Cumplir con lo señalado en los presentes Lineamientos Específicos.
- c) Mantener la condición de alumno regular. Es decir, en caso que haya reprobado alguna materia (asignatura o módulo), debe acreditarla antes del siguiente período de validación del PROGRAMA PREPÁRATE. También debe regularizar su situación cuando no haya cursado la totalidad de las materias.
- d) Permitir la evaluación del PROGRAMA PREPÁRATE mediante la aportación de los datos que le sean requeridos.
- e) Proporcionar, con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida de acuerdo a estos Lineamientos Específicos.
- f) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el PROGRAMA-PREPÁRATE.
- g) Dar seguimiento al proceso de validación a través del responsable del PROGRAMA PREPÁRATE en su institución educativa.
- h) Recoger en el lugar que se le indique, en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación por parte de FONABEC, de su condición de beneficiario, el medio electrónico donde se le depositarán los recursos por concepto de beca.

## 10.2 De la CBSEMS

Son compromisos y facultades de la CBSEMS:

- a) Coordinar el Proceso de Otorgamiento y Pago de Becas del PROGRAMA-PREPARATE.
- b) Gestionar los recursos económicos para los beneficiarios.
- c) Presentar los informes correspondientes atendiendo la normatividad vigente.
- e) Atender oportunamente las solicitudes de información que realice cualquier otra dependencia o entidad respecto del PROGRAMA-PREPARATE, en el ámbito de su competencia

10.3 Del responsable del PROGRAMA-PREPARATE en cada institución educativa participante.

Son compromisos y facultades del responsable del PROGRAMA-PREPARATE en cada institución educativa participante:

- a) Tener su designación por escrito por parte de la institución educativa participante.
- b) Confirmar que cada estudiante está inscrito en la institución educativa Participante.
- c) Enviar al FONABEC el listado inicial de alumnos inscritos en la Institución educativa participante.
- d) Enviar al FONABEC bimestralmente, la base de datos de los alumnos inscritos en el PROGRAMA-PREPARATE, que contenga los requisitos mínimos para la conformación del padrón, así como de las bajas que se vayan produciendo y su justificación.

## 10.4 Del FONABEC

Son compromisos y facultades del responsable del FONABEC:

- a) Designar por escrito al encargado de coordinar con la CBSEMS, lo relacionado con las becas Prepárate.
  - b) Informar a los beneficiarios a través de medios electrónicos, cómo podrá disponer de los recursos de su beca. El becario contará con un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación de su condición de beneficiario, para recoger el medio electrónico donde se le depositarán los recursos.
-

- c) Recibir la información por parte de los responsables del PROGRAMA-PREPARATE, de cada institución educativa participante de los alumnos inscritos, así como de las bajas que se vayan produciendo.
- d) Enviar bimestralmente de manera oficial a la CBSEMS, la información señalada en el inciso anterior.
- e) Recibir y dar respuesta a los recursos de inconformidad que presenten los beneficiarios en plazo máximo de 30 días naturales.

## 11. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO: CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA

### 11.1 Causas de cancelación

Se cancelará la beca al beneficiario que:

- a) Incumpla las obligaciones señaladas en el numeral 10.1, de los presentes Lineamientos Específicos.
- b) Otorgue información falsa o incompleta para su incorporación o permanencia en el PROGRAMA-PREPARATE, o altere documentación o los informes requeridos.
- c) Así lo dictamine el FONABEC, a petición por escrito del responsable del programa en cada institución educativa participante, por causas plenamente justificadas.
- d) Suspenda sus estudios.
- e) Por insuficiencia presupuestal.
- f) Por no recoger en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico donde se le depositarán los recursos por concepto de beca.

El alumno podrá inconformarse respecto a la cancelación o el no otorgamiento de la beca. Deberá dirigir un escrito en formato libre al FONABEC, exponiendo los argumentos que juzgue pertinentes en su favor. Para interponer la inconformidad, dispondrá de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se le informa la cancelación de la beca.

El FONABEC tomará conocimiento de la inconformidad y emitirá su dictamen, el que será notificado al promovente a través de medios electrónicos con las razones que fundamentan su decisión.

La respuesta al becario se hará en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la inconformidad.

## 11.2 Causas de terminación

- a) Cuando el becario haya finalizado sus estudios de Educación Media Superior.
- b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca.
- c) Cuando el becario fallezca.

## 12. INSTANCIAS EJECUTORAS

Participan como ejecutores:

- La CBSEMS, como encargada de la coordinación, control y gestión de los recursos asignados para becas del PROGRAMA-PREPARATE.
- La DGAPyRF, en relación a la solicitud de la dispersión de los recursos a los beneficiarios ante las instancias liquidadoras.
- El FONABEC como operador, enlace y validador de la información que envían los responsables del programa en cada institución educativa participante.
- Las instituciones educativas participantes en el PROGRAMA-PREPARATE como únicos responsables de validar la información académica de los postulantes y de los beneficiarios.

## 13. PARTICIPACIÓN SOCIAL

El FONABEC implementará acciones para el seguimiento y supervisión del PROGRAMA-PREPARATE, mediante mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias, sugerencias o cualquier otro mecanismo que considere pertinente según las circunstancias, con la finalidad de promover la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

## 14. AVANCE FÍSICO FINANCIEROS

Con base en lo establecido en el artículo 106 de la LFPyRH y de los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la CBSEMS publicará periódicamente en la página de internet [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx), la información relativa al PROGRAMA-FAM, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos.

Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la LFPyRH, la CSPyA proveerá de la información en los términos que le sea solicitada por la DGAPyRF.

## 15. EVALUACIÓN

La evaluación se aplicará de acuerdo a la LGDS, el PEF 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2011.

## 16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

Es atribución del OIC en la SEP realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del PROGRAMA. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados, y por la H. Cámara de Diputados a través del Órgano de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la LFPyRH, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que los presentes Lineamientos no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo."

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA PREPÁRATE no pierden su carácter Federal, por lo que, en su caso, la SHCP y de la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Las tareas de seguimiento, control y auditoría tienen como finalidad verificar que durante la ejecución del PROGRAMA-PREPÁRATE, se cumplan las disposiciones vigentes.

## 17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

	TELEFONO	Correo y página electrónica
Órgano Interno de Control en la SEP	3601-8650 exts. 66224 y 66227 Larga distancia sin costo 01800-2288-368	<a href="http://oic.sep.gob.mx/portalv2/quejas.php">http://oic.sep.gob.mx/portalv2/quejas.php</a> <a href="mailto:quejas@sep.gob.mx">quejas@sep.gob.mx</a>
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386-2466 De la Ciudad de México: 2000-2000	<a href="http://www.funcionpublica.gob.mx">www.funcionpublica.gob.mx</a> <a href="mailto:quejas@funcionpublica.gob.mx">quejas@funcionpublica.gob.mx</a> <a href="mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx">contactociudadano@funcionpublica.gob.mx</a>
Programa de Becas (Atención Ciudadana)		<a href="http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx">www.becasmediasuperior.sep.gob.mx</a> <a href="mailto:becasmediasuperior@sep.gob.mx">becasmediasuperior@sep.gob.mx</a>



SECRETARÍA DE  
FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

## COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico fungirá como instancia normativa de los presentes Lineamientos Específicos y es responsable de su interpretación, así como de definir y resolver los casos no previstos en los mismos.

El Comité Técnico lo conforman:

El SUBSECRETARIO o quien éste designe, en su carácter de Presidente, y los Titulares de la CSPyA, las Direcciones Generales adscritas a la SEMS (excepto la DGCFT), la COSDAC, el CONALEP y el COLBACH.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Proyecto Piloto de Becas para el Fomento del Aprendizaje de Matemáticas en la Educación Media Superior, operará bajo el auspicio y apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En tanto que la Subsecretaría de Educación Media Superior a través de su Coordinación Sectorial de Planeación y Administración, será la responsable de la gestión del pago de las becas a petición del Proyecto, y su Coordinación de Asesores del seguimiento y análisis de los resultados del mismo.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos Específicos entrarán en vigor a partir del ciclo escolar 2011-2012 y estarán vigentes en tanto no se emitan otros que los sustituyan.

Se emiten de los presentes Lineamientos Específicos, con la finalidad normar los mecanismos para el otorgamiento de las becas de Educación Media Superior.

México, Distrito Federal, a 14 de junio de 2011.- El Subsecretario de Educación Media Superior, Miguel Ángel Martínez Espinosa.- Rúbrica.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR